



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 31 MAY 2018

ORDENANZA N° 6616

**VISTO:**

El Decreto N° 705 del 19 de abril de 2013 y el Decreto N° 2044 del 20 de junio de 2010, ambos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes; el Expediente N°1506-S-2018,Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 2044 del 20 de junio de 2010 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, se crea el Programa Provincia de Equipamiento a Municipios con el objetivo de adquirir, en gestión para los Municipios, rodados utilitarios y maquinarias para uso vial y/o prestación de servicios comunales.

Que, por el Decreto N° 705 del 19 de abril de 2013 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, se modifica el artículo N° 2 del Decreto antes mencionado, estableciéndose que en el caso de bienes de uso en gestión corresponde su adhesión por medio de Ordenanza.

Que, se garantiza el compromiso y devolución correspondiente al Estado de la Provincia a través de montos del régimen Provincial de Coparticipación, a tasa 0% de intereses.

Que, a fs. 07, obra el detalle de maquinarias realizado por el Secretario de Infraestructura.

Que, el Intendente Municipal es el representante legal de la Municipalidad conforme artículo N° 46 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, a cuyos efectos puede gestionar lo establecido en la presente.

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente.

018 17



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2/1

Corrientes,

31 MAY 2018

ORDENANZA N° **6616**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ART.-1°:** ADHERIR al "Programa Provincial de Equipamiento a Municipios" creado por Decreto N° 2044/2010.

**ART.-2°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Estado Provincial la compra o la asistencia financiera para la adquisición de las siguientes maquinarias con carácter prioritario, para ser destinados a los fines establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 705/13:

-Motoniveladoras: cantidad 2 (dos). Hidroelevadores: cantidad 2 (dos).  
Minicargadora: cantidad 2 (dos). Retroexcavadora: cantidad 4 (cuatro). Pala  
cargadora. Cantidad 1 (una). Camión volcador: cantidad 2 (dos).

**ART.-3°:** CÉDESE y transfírese, en garantía y en forma irrevocable a favor del Estado Provincial, los derechos sobre los fondos provenientes del Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos, Ley N° 4752, sus modificatorias y complementarias, y/o cualquier Régimen que en el futuro lo sustituya, y autorizando al Estado Provincial a retener automáticamente del régimen citado las sumas necesarias para cancelar totalmente la adquisición de los bienes mencionados en el artículo anterior.

**ART.-4°:** AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria, realizar los trámites y gestiones pertinentes ante el Estado Provincial y otras dependencias, para aceptar la adquisición e inscripción del bien indicado en el artículo N° 2.

**ART.-5°:** AUTORÍCESE, a la Tesorería General de la Provincia a pagar en nombre de la Municipalidad de Corrientes los bienes adquiridos según la autorización del Artículo N° 2.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes, 31 MAY 2018

ORDENANZA N° 6616

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



NORBERTO AST  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

6616

31 MAY 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6616 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31/05/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1029 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31/05/2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



*CU*  
Sr. EMILIO G. VALLEJO  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes